

**ACUERDO No.002
(22 de Mayo - 2024)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN CUATRIENAL
2024-2027 – “POR UN AMBIENTE SOSTENIBLE PARA LA VIDA”, DE LA
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA MOJANA Y EL
SAN JORGE “CORPOMOJANA”.**

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO
SOSTENIBLE DE LA MOJANA Y EL SAN JORGE - “CORPOMOJANA”,

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las asignadas en el literal i) del artículo 27 de la Ley 99 de 1993; y los artículos 2.2.8.6.4.1. y siguientes del Decreto 1076 del 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, Acuerdo 001 de 2023, que contiene los Estatutos de la Corporación y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en la Sección Cuarta, Artículo número 2.2.8.6.4.1., establece: “El Plan de Acción Cuatrienal es el instrumento de Planeación de las Corporaciones Autónomas Regionales, en el cual se concreta el compromiso institucional de éstas para el logro de los objetivos y metas planteados en el Plan de Gestión Ambiental Regional, en el largo, mediano y corto plazo, en él se definen las acciones e inversiones que se atenderán en el área de su jurisdicción, su proyección será de cuatro años.

Que el artículo 2.2.8.6.4.12. del Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, expresa que el Plan De Acción debe contener como mínimo cinco componentes, a saber: 1. Marco General; 2. Síntesis Ambiental del Área de la Jurisdicción; 3. Acciones Operativas; 4. Plan financiero y 5. Instrumentos de Seguimiento y Evaluación; los cuales fueron desarrollados integralmente en el Plan de Acción Cuatrienal presentado por la Dirección General al Consejo Directivo.

Que para el proceso de formulación del Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027, la Dirección General de la Corporación, elaboró un cronograma de actividades con la colaboración y participación activa de la comunidad y de un equipo de profesionales idóneos al interior de la entidad, quienes dieron la solidez y rigurosidad técnica, legal al documento que contiene el Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027 – “Por un ambiente sostenible para la vida”.

Que la Dirección General recopiló las diferentes propuestas efectuadas por la comunidad, para la construcción del Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027 durante la realización de siete (7) Talleres Municipales, localizados en cada uno de los municipios; valorando, facilidad de acceso, capacidad logística, y oportunidad de asistencia de los convocados al evento (Sucre, San Benito Abad, Majagual, Caimito, Guaranda, La Unión, San Marcos), en los que se contó con la activa participación de asistentes y se incluyeron como actividades de los programas y proyectos del Capítulo III “Acciones Operativas”, en los cuatro programas que conforman el Plan

de Acción Cuatrienal 2024-2027, conforme a la competencia legal de la Corporación y su capacidad presupuestal.

Que en cumplimiento de las normas establecidas en el Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, el Director General (E), de la Corporación, presentó oportunamente ante el Consejo Directivo y la Comunidad en General, su Plan de Acción Cuatrienal 2024- 2027, en Audiencias Públicas celebradas el día 15 de Abril de 2024, en el municipio de Sucre, Sucre, subregión Mojana y el día 17 de abril de 2024, en el municipio de San Marcos, Sucre, subregión San Jorge, donde la ciudadanía tuvo la oportunidad de realizar aportes, comentarios , sugerencias, observaciones y propuestas de ajuste, todo lo anterior recogido y consolidado por el equipo directivo, asesor y profesional de la Corporación y analizadas por el mismo, permitiendo su estudio e inclusión en la formulación del proyecto definitivo del Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027 "Por un ambiente sostenible para la vida".

Que en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, el Director General de La Corporación para el Desarrollo Sostenible de la Mojana y el San Jorge - "CORPOMOJANA", presentó el proyecto definitivo del Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027, ante el Consejo Directivo en su sesión ordinaria del 8 de mayo de 2024 donde también se verificó que se incluyeran lo expresado en las audiencias públicas en lo referente a la competencia de la Corporación. Que en esta presentación se hicieron observaciones para ajustar algunos aspectos del Plan de Acción, para la aprobación del Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027 "Por un ambiente sostenible para la vida".

Que el Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027 es una herramienta de mediano plazo, cuya unión de esfuerzos interinstitucionales apostará al mejoramiento ambiental del área de la jurisdicción, brindando apoyo sostenible al desarrollo local y regional. Se encuentra ajustado, articulado y complementado con la Política Nacional Ambiental. El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida" y el Plan de Gestión Ambiental Regional de CORPOMOJANA - PGAR - 2016-2026.

Que mediante Ley 165 de 1994, Colombia ratificó el Convenio sobre la Diversidad Biológica – CDB (acordado en Río de Janeiro el 5 de junio de 1992) cuyas disposiciones son vinculantes y se encuentran incorporadas al ordenamiento jurídico colombiano.

Que así mismo, de una parte, Colombia fungirá como presidente de la Conferencia de las Partes - COP 16 hasta el año 2026, y de otra, durante la presente vigencia será la sede de esta conferencia, siendo ésta la primera en realizarse después de la adopción del Marco Global de Biodiversidad Kunming-Montreal que tuvo lugar en Montreal, Canadá, en diciembre de 2022.

Que en el marco de lo expuesto, el país actualmente se encuentra actualizando el Plan de Acción de Biodiversidad para el período 2024-2030, el cual una vez adoptado, demandará el compromiso, esfuerzo y aporte de todas las entidades que integran el Sistema Nacional Ambiental-SINA, entre ellas, las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, con el fin de cumplir las metas que allí se fijen.

Que en consecuencia, es previsible que los programas, proyectos y acciones que en materia de diversidad biológica se definan en el Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027 de la Corporación, eventualmente deban armonizarse con lo dispuesto en dicho Plan.

Que para efectos de realizar los correspondientes reportes de gestión del Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027, se hace necesario mediante el presente acuerdo, adoptar los indicadores mínimos de gestión que serán objeto de evaluación para los proyectos y metas definidos en éste, y que para tales efectos ha establecido el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, a través de la Resolución No. 0667 del 27 de abril de 2016, por la cual se establecen los Indicadores Mínimos de que trata el artículo 2.2.8.6.5.3. del Decreto 1076 de 2015.

Que se hace necesario indicar que la Corporación no adoptará ni reportará los siguientes indicadores:

- Porcentaje de páramos delimitados, por el MADS con zonificación y régimen de usos adoptados por la CAR.
- Ejecución de acciones en gestión ambiental urbana.
- Implementación de acciones de manejo integrado de zonas costeras.

Que se dejó a consideración del Consejo Directivo, la aprobación del Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027, en su integridad conforme a la presentación realizada por la Dirección General de La Corporación.

Que en mérito de lo anterior,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Aprobar el PLAN DE ACCIÓN CUATRIENAL - PAC – 2024-2027 – “Por un ambiente sostenible para la vida”, presentado por el Director General (E) de La Corporación Para el Desarrollo Sostenible de la Mojana y el San Jorge - “CORPOMOJANA”, documento que hace parte integral del presente acuerdo, el cual contiene los capítulos que se citan a continuación: 1) Marco General, 2) Síntesis Ambiental de la Jurisdicción, 3) Acciones Operativas. 4) Plan Financiero. 5) Seguimiento y Evaluación.

ARTICULO SEGUNDO: Adoptar para su correspondiente reporte, los Indicadores Mínimos de Gestión establecidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, a través de la Resolución 667 del 27 de abril de 2016, que regula la materia, y de aquellos que la modifiquen o sustituyan, así como también los indicadores de gestión definidos por la Corporación para el Desarrollo Sostenible de la Mojana y el San Jorge “CORPOMOJANA”, en el Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027.

PARÁGRAFO PRIMERO: Por efectos de las condiciones ambientales propias de la jurisdicción de CORPOMOJANA, la Corporación no implementará los indicadores mínimos de gestión que se enuncian a continuación:

- Porcentaje de páramos delimitados, por el MADS con zonificación y régimen de usos adoptados por la CAR.
- Ejecución de acciones en gestión ambiental urbana.

- Implementación de acciones de manejo integrado de zonas costeras.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Hace parte integral del Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027, el Anexo 6 que contiene la Matriz para la Formulación del PAC 2024-2027.

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar como criterios para modificar el Plan De Acción Cuatrienal 2024-2027 los siguientes:

1. Por fallos o mandato judicial.
2. Por emergencias ambientales en el territorio
3. Por cambios consagrados en la legislación nacional
4. Por iniciativa del Director General, la cual debe ser soportada técnica, legal y financieramente, para ser presentada al consejo directivo.

ARTÍCULO CUARTO: Los programas y proyectos que en materia de diversidad biológica hagan parte del componente de las acciones operativas del Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027 "Por un ambiente sostenible para la vida" de la Corporación, se deberán armonizar con las disposiciones del Plan de Acción de Biodiversidad – PAB actualizado a 2030.

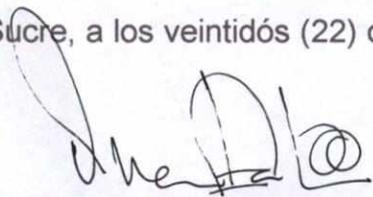
PARÁGRAFO: En caso de requerirse como criterio para modificar el Plan de Acción Cuatrienal - PAC 2024–2027 "Por un ambiente sostenible para la vida" de la Corporación, se tendrá en cuenta la armonización de acciones relacionadas con la gestión de la biodiversidad del componente operativo de este Plan, con el Plan de Acción de la Biodiversidad - PAB 2030, una vez sea adoptado por el país.

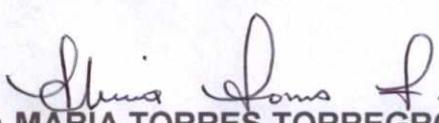
ARTÍCULO QUINTO: Con el objeto de armonizar el presupuesto de gastos de inversión por ejecutar de la vigencia fiscal 2024, con la nueva estructura de programas y proyectos del Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027, autorícese a la Dirección General de la Corporación, para que mediante acto administrativo realice los ajustes pertinentes para la respectiva homologación y redistribución de los saldos de las apropiaciones acorde con la estructura del Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027.

ARTICULO SEXTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su promulgación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Marcos - Sucre, a los veintidós (22) días del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024).


OSCAR FRANCISCO PUERTA LUCHINI
Presidente Consejo Directivo.


ILVIA MARÍA TORRES TORREGROSA
Secretaria Consejo Directivo.